ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

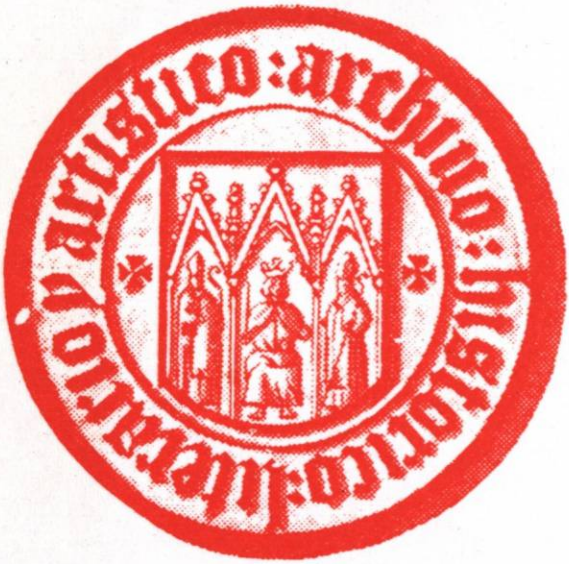

SEVILLA, 1989

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Gráficas del Exportador - C/. Caracuel, 15 - Jerez

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA
AÑO 1989

TOMO LXXII
NÚM. 220

SEVILLA, 1989

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1989 MAYO-AGOSTO Número 220

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

FRANCISCO MORALES PADRÓN
OCTAVIO GIL MUNILLA
ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
JOSÉ M.ª DE LA PEÑA CÁMARA
VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO
JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ
PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
JUANA GIL BERMEJO
ANTONIO MIGUEL BERNAL
CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1
TELÉFONO 422 28 70 - EXT. 213 y 422 87 31
41071 SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTÍCULOS

Páginas

NAVARRO GARCÍA, Luis: *Simón Bolívar, la revolución sin rumbo* 3

RUIZ SÁNCHEZ, José-Leonardo: *Las asociaciones político-religiosas sevillanas durante el sexenio revolucionario* ... 21

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael: *Los diputados sevillanos durante la Restauración* 33

ARIAS CASTAÑÓN, Eloy: *Notas para el estudio del republicanismo andaluz en el siglo XIX: El Pacto Federal de Córdoba (1869)* 51

CALVO GONZÁLEZ, José: *Deudas de la Exposición y «crack» municipal en Sevilla, 1930-1934. (La política responsabilista de Manuel Giménez Fernández)* 65

HALDÓN REINA, José Francisco: *Sevilla y la postexposición. De la clausura del certamen a la caída de la monarquía* 85

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto: *El libro y la Carrera de Indias: «Registro de ída de navíos»* 93

GALÁN GARCÍA, Agustín: *La organización misional jesuita y su Hospicio de Indias en Sevilla (1566-1717). Notas para su estudio* 105

CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: *Funcionamiento, personal y asistencia en un centro sanitario del Antiguo Régimen: El Hospital de la Sangre de Sevilla a comienzos del siglo XVII* 115

ALVAREZ SANTALÓ, León Carlos: *La oferta de pautas de conducta cotidiana y la cimentación de valores en el libro devocional del barroco: un ensayo metodológico* 127

CANDAU CHACÓN, María Luisa: *Vida y vocación religiosa sevillana en los tiempos modernos* 151

GONZÁLEZ CRUZ, David: *Los conventos en la Huelva del siglo XVIII: vida económica y mentalidad religiosa* ... 165

IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José: *Los «Amigos del País» portuenses en la crisis de la Ilustración* 189

MORENO ALONSO, Manuel: *La «Gazeta diaria de Londres» en Sevilla* 203

BRAOJOS GARRIDO, Alfonso: *Tres discursos historicistas en la Sevilla del Pre-regionalismo (1909)* 213

LAZO, Alfonso: *El antisemitismo fascista en la prensa sevillana (1939-1945)* 231

BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Escultores y esculturas de Sevilla en el Virreinato del Perú. Siglo XVI* 261

PÉREZ CALERO, Gerardo: *El arquitecto Pedro de Silva en El Pedroso (Sevilla) (1758-1760)* 283

GARCÍA-TAPIAL Y LEÓN, José y CABEZA MÉNDEZ, José María: *Recuperación de la cerca almohade de la ciudad de Sevilla en el recinto de la Casa de la Moneda* 291

SANZ FUENTES, María Jesús: *La devolución a Écija del título de Ciudad: notas sobre la génesis documental en la Cancillería de Enrique III* 299

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J.: *Sevilla, Alfonso X y el «Sigillum Aureum»* 309

MISCELÁNEA

KINKEAD, Duncan: *Juan López Carrasco, discípulo de Murillo (Documentos nuevos)* 323

LIBROS

Temas Sevillanos en la prensa local
(enero-abril, 1989)

REAL HEREDIA, José J.
ZAHINO PEÑAFORT, Luisa 329

Crítica de Libros

CORTÉS LÓPEZ, José Luis: *Los orígenes de la esclavitud negra en España.* Mundo Negro, Madrid. Universidad de Salamanca, 1986, 195 págs. 343

MONTOYA MARTÍNEZ, Jesús, y JUÁREZ BLANQUER, Aurora: *Andalucía en las Cantigas de Santa María,* Granada, Universidad, 1981, 225 págs. 345

II

HOMENAJE A

D. OCTAVIO GIL MUNILLA

DEUDAS DE LA EXPOSICIÓN Y «CRACK» MUNICIPAL EN SEVILLA, 1930-1934

(La política responsabilista de Manuel Giménez Fernández)

El problema de las deudas que por diversos conceptos originó el proceso exposicionista de Sevilla en referencia al grado de afección repercutido sobre la hacienda municipal de esta ciudad admite, tanto en su dimensión económica como política, diferente perspectiva y estimación. Un intento de categorizarla puede conducirse a través de cinco enfoques.

Primero, en las resultas del *Informe sobre las relaciones económicas con la Exposición Iberoamericana y propuesta para exigir responsabilidades por los acuerdos lesivos al interés municipal* (1). Solicitado por el Ayuntamiento de Sevilla a su concejal y representante en el Comité de la E.I.A. Manuel Giménez Fernández, se concluyó el 26 de mayo de 1930, recibiendo la aprobación unánime del Pleno municipal el 3 de junio de 1931. Dicho *Informe,* surgido a un impulso típico de la mentalidad del regeneracionismo anticaciquil postdictatorial, interesó la fiscalización y depuración de las responsabilidades políticas y administrativas derivadas en la gestión y actuaciones económicas de las instituciones que en Sevilla habían pilotado, los años finales del Directorio Militar, la marcha del Certamen Iberoamericano (Cabildo, Comisaría Regia y Comité). Su argumentación se construye afirmando que tras la fórmula financiera de «Liberación del Déficit del Ayuntamiento» recomendada por éste en sesiones de 17 y 18 de noviembre de 1924, aceptada por el Gobierno el 14 de enero de 1925 y asumida

(1) GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M.: *Informe sobre las relaciones económicas con la Exposición Iberoamericana y Propuesta para exigir responsabilidades por los acuerdos lesivos al interés municipal, que presenta el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el concejal y representante del mismo en la E.I.A....*, Imp. G. Muñoz, Sevilla, 1930, 72 págs.

por el Comité en 12 de febrero siguiente, la situación jurídica en que aquél quedaría si el presupuesto aprobado fuera excedido sería ajena a toda posible responsabilidad; interpretación reforzada al asumir el Comité condición de persona jurídica por virtud del R.D. de 9 de febrero de 1924 con reconocimiento de plena facultad de administración bajo dependencia del Ministerio de Trabajo, personalidad ratificada y ampliada a facultades de disposición con sujección orgánica a la Presidencia del Consejo de Ministros por R.D. de 10 de marzo de 1926, e igualmente declarada la plena capacidad y determinado su régimen funcional por los R.D. de 20 de septiembre posterior y 15 de noviembre de 1928. Conforme a esta legislación, auténtico estatuto jurídico del Comité, se estableció inequívocamente la prohibición de comprometer gastos por encima de la cifra global del presupuesto definitivo, de donde si la Permanente de aquél llegaba a superar la previsión de gasto autorizada, devendría frente a terceros, subsidiariamente, la responsabilidad de quienes a tal fin suscribieran los acuerdos, pues en la contravención de sus disponibilidades funcionales el Comité actuaba con la personalidad jurídico-privada de sus integrantes.

Esta doctrina de la responsabilidad civil subsidiaria defendida por Giménez Fernández estuvo compartida desde los primeros instantes por varios vocales del Comité, donde el Alcalde de Sevilla, Conde de Halcón, solicitó en sesión del 6 de mayo de 1925 del entonces Comisario Regio, Conde de Colombí, un pronunciamiento formal al que se accedió confirmando la responsabilidad de posibles déficits en las personas y patrimonios de los miembros de aquella entidad. El mismo Conde de Halcón, habiendo sido turnado el anterior Comisario Regio por José Cruz Conde, Gobernador Civil, requirió a la Permanente del Comité, en sesión de celebrada el 29 de enero de 1926, se encargara al también vocal Luis Montoto y González de Hoyuela la realización de un dictamen jurídico sobre dicha doctrina. Presentado el 5 de febrero siguiente, concluía que el Comité no podía comprometer cantidades superiores a las consignadas en las distintas partidas presupuestarias y que en tanto a ellas se circunscribiera no alcanzaría responsabilidad alguna a sus integrantes. El dictamen fue aprobado con los votos favorables de Cruz Conde, Caravaca Rogé y Díaz Molero, este último futuro Alcalde a partir de 1927. La responsabilidad de los vocales se interrumpiría cuando, conocida la iliquidez para hacer frente al pago de los créditos contraídos sobrepasando la base presupuestaria, las obras se paralizaran inmediatamente, informando al Ayuntamiento y al Estado de las circunstancias que a ello hubieran impelido. Con posterioridad, como es sabido, la tónica de gastos rebasó ampliamente los límites del presupuesto. En todo caso y al margen de la alegación contenida en el *Informe* respecto a los acuerdos de 24 de septiembre de 1924 y 28 del mismo mes de 1928 calificados de «carácter lesivo»

para el interés municipal con la proposición de incoar el oportuno procedimiento contencioso que los anulara, e ir después, con base en el art. 258 del Estatuto Municipal de 1924 y tenor de la Ley Maura de 1907, contra quienes los tomaron a fin de «reintegrar al Excmo. Ayuntamiento las cantidades percibidas por el Comité que ya había recibido bastante para atender a tales obligaciones (2), así como de la petición al Gobierno de constitución de una comisión depuradora de las gestiones administrativas realizadas por la Permanente del Comité hasta el 15 de Febrero de 1930 en la que intervendrían dos concejales o representantes del Cabildo, y el sometimiento de la materia del *Informe* a dictamen de letrados (Niceto Alcalá Zamora y José Gascón y Marín, el primero más tarde sustituido por Melquíades Álvarez), la posición defendida por Giménez Fernández en esta instancia fue reiterada con la colaboración del también concejal Fernández Palomino ante el Pleno de la Comisión Permanente de la E.I.A., con propuesta específica de creación de una comisión inspectora del desenvolvimiento económico y administrativo del Comité que enjuiciaría las posibles infracciones contables cometidas, siendo aprobada el 28 de junio de 1930 por 18 votos a favor y 7 en contra (3).

La repercusión del *Informe* fue, a pesar de todo, más política que jurídica y económica. En relación a la devolución de partidas indebidamente transferidas al Comité por el Ayuntamiento, presidido ya por Díaz Molero y en el que como en aquél figuraba también Caravaca Rogé, nada se obtuvo nunca. Por lo que hace al plano jurídico, dos puntualizaciones: contra los acuerdos municipales adoptados sobre el *Informe* presentaría Caravaca recurso de reposición el 27 de junio de 1930, fecha en que por R.O. se designó a Félix Peiró para auditar la administración municipal entre 1920 y 1929. El recurso fue desestimado por al hallarse incluida su reclamación, según se disponía en el Estatuto Municipal del 24, entre las interponibles por los vecinos de una cualquiera localidad ante lesiones de derecho e infracciones de ley. Respecto a Peiró, Jefe de la Sección de Administración del Ministerio de Gobernación, aclárese que su intervención en Sevilla no tenía carácter de delegación, sino de asesoramiento técnico a las órdenes del Ayuntamiento. El expediente a que prestó su nombre se concluyó a principios de octubre de ese año (4). Remitido a continuación a la Cá-

---

(2) *Ivi.*, p. 16. Vid. también El LIBERAL (Sevilla) y EL CORREO DE ANDALUCIA (Sevilla) 28 de febrero de 1930.

(3) Votaron en contra, Díaz Molero, Caravaca Rogé, Pemartín, Velasco de Pando, Soler, Marqués de Torres de la Bressa y Delgado Brackenbury. A favor, entre otros, Cañal y Migolla, Conde de Halcón, Piñar y Pickman, Blasco Garzón, Balbontín, etc...

(4) Los dictámenes emitidos en el *Expediente Peiró* pueden consultarse en la ed. de ABC (Sevilla), 4 de octubre de 1930.

mara de Responsabilidades de las Cortes permaneció en ella hasta 1932, siendo entonces sobreseida la causa sin más procesamientos que los de dos segundas figuras del Cabildo en el Comité, Juan Miró Calvo y Manuel Velasco de Pando, y dos concejales vinculados a Unión Patriótica, Cardona y Barrero Rebollo. El ex-alcalde republicano-socialista González y Fernández de la Bandera intentó resucitarlo, sin éxito, en 1935 siendo Santiago Alba Presidente del Congreso (5). En el orden político sin embargo, las consecuencias fueron más apreciables. Ante todo, el «derroche de caudales públicos» con motivo de la Exposición y en general la oscura gestión administrativa característica del tramo político final de la Dictadura, personificada en los prohombres y representantes locales adeptos a Primo de Rivera implicados en la denuncia del *Informe,* se instrumentó en clave electoral con vista a las elecciones de Abril de 1931 convirtiéndose de hecho en un importante ingrediente para la tendencia que allí se originó. Así, las referencias de Jesús Bravo Ferrer y Hermenegildo Casas en el ciclo de conferencias organizado por el Ateneo sobre «Problemas que a Sevilla plantea la Exposición» (6), elogiando el *Informe* y reproduciendo pasajes de una anterior intervención de Giménez Fernández en ese mismo ciclo (7). Y para mayor abundamiento, a la audaz vanidad de Caravaca (8), el recurrente cruce de «cartas abiertas» entre ambos (9), por no aludir

(5) Vid. ABC (Madrid), 15 de noviembre de 1935.

(6) Vid. EL LIBERAL (Sevilla), 22 de marzo de 1931. Reseña de la presentación del conferenciante por Jesús Bravo Ferrer, Presidente del Ateneo de Sevilla, y de la conferencia pronunciada por Hermenegildo Casas Jiménez en el ciclo «Los problemas que a Sevilla plantea la post-Exposición». Vid. también ALVAREZ REY, L: *La Exposición Iberoamericana de Sevilla. En la liquidación del certamen: las conferencias del Ateneo (1930-1931), «Actas VI Jornadas de Andalucía y América». «Andalucía y América en el s. XX», T. I, Imp. E.H.A., Sevilla, 1988, págs. 95-112.*

(7) *GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M.: Los problemas que a Sevilla plantea la post-Exposición,* Imp. G. Muñoz, Sevilla, 1931, 10 págs. Vid. También crónica de la conferencia en ABC (Sevilla) y EL CORREO DE ANDALUCIA (Sevilla), 5 y 6 de marzo de 1931.

(8) Vid. EL LIBERAL (Sevilla), 23 de Febrero de 1930. En declaraciones de Caravaca se lee: «me reintegro ahora al hogar con la satisfacción del deber cumplido, y como hacen esos escultistas de carretera que ahora visitan las Exposiciones, a pie y sin dinero».

(9) Vid. EL CORREO DE ANDALUCIA (Sevilla) y ABC (Sevilla), ediciones de 8, 11, 12 y 13 de Marzo de 1931. También, comentarios, cartas, réplicas, dúplicas y artículos de Caravaca, además de reseñas de las intervenciones de Giménez Fernández en la Comisión de la E.I.A., similares a las producidas en el seno del Ayuntamiento, en ABC (Sevilla), 25, 26, 27 y 29 Julio de 1930; EL LIBERAL (Sevilla), con artículos de Caravaca *(Balance de la Exposición),* de especialistas en temas municipales como A. Lara Cansino y réplicas de Giménez Fernández en 1 y 15 de marzo, 7, 25 y 30 de abril, 4, 8, 14, 20, 21, 25 y 26 Junio, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 22, 26 de Julio y 1 de Agosto de 1930; EL CORREO DE ANDALUCIA, además de las ya citadas, ediciones de 1, 6 y 30 abril de 1930; LA UNION (Sevilla), 7, 10, 13, 20, 24, 26 al 28 y 30 de Junio, 1930; EL NOTICIERO SEVILLANO (Sevilla), 14, 21, 22, 25, 27 y 29 de junio de 1930.

a las ingenuas excusas del ex-Secretario General de la E.I.A., Francisco Sánchez-Apellániz Fernández (10). De otra parte, las derivaciones políticas del Informe alcanzaron también, como «efecto de rebote», al mismo Giménez Fernández. En su momento recibirá el veto inflexible de quienes llevan a cabo la construcción de la derecha política sevillana, incluso habiendo de ser la suya entonces una participación sobresaliente en la Asamblea fundacional de A.P. en la provincia (10 al 12 de febrero de 1932) como redactor de la ponencia de organización interna, y no obstante siendo marginado de la cúpula directiva en donde precisamente Caravaca, al frente de la Federación Económica Andaluza dependiente de la potente Unión Económica Comercial, tan gran influencia desarrollaría (11).

Visto el decurso del *Informe,* un segundo planteamiento vendría dado a partir de la erección de la Comisión Liquidadora de la E.I.A., ordenada por la Gaceta de 24 de julio de 1930 (R.O. 877) en cumplimiento del art. 7 de la R.O., de 26 de abril de 1926 (12). Encabezada por el Alcalde de Sevilla, Conde de Halcón como su presidente, y actuando de secretario el que lo había sido del Comité, Sánchez-Apellániz, la integraron también el Delegado Provincial de Hacienda, el Jefe de la Abogacía del Estado en la Provincia, dos vocales interventores del Comité y dos concejales designados por el Ayuntamiento. De estos últimos, Giménez Fernández y Manuel Blasco Garzón, el primero habría de dimitir el día 2 de agosto mostrando así su oposición a la tendencia que la constitución de la Comisión Liquidadora expresaba,

---

(10) SÁNCHEZ-APELLANIZ Y FERNÁNDEZ, F.: *Contribución al estudio de El Porvenir de Sevilla y sus probabilidades,* Imp. de la Exposición, Sevilla, 1931, 62 págs. «Por haber sido Secretario General de la E.I.A., y por ser Secretario de la Comisión Liquidadora, no «Debo» entrar en el fondo de estos problemas. Tampoco «Puedo» entrar en el fondo de ellos, porque no soy hombre que habla de ligero, ni de materias que no conoce suficientemente... Finalmente, por sentido personal, tampoco «Quiero» entrar en dicha materia. Pero, aunque no «Debo», «Puedo» ni «Quiero», sí estoy obligado a relacionarlos con el estudio del porvernir de Sevilla. Admitamos en hipótesis, lo que han asegurado algunos sevillanos: que el Ayuntamiento se encuentra en unos momentos de dificultades económicas, como resultado de la Exposición Ibero-Americana. Como digo, admitamos dicha afirmación en hipótesis» (cit. a la pág. 59).

(11) En *D.S.C.*. de 4 de Julio de 1934 (Defensa del voto particular presentado al proyecto de ley sobre Auxilio Económico al Ayuntamiento de Sevilla), contestando a una interrupción del diputado de Unión Republicana Manuel Blasco Garzón, Giménez Fernández manifestará: «Le consta a S.S., o le debe constar a S.S. que dejé de pertenecer a aquel Ayuntamiento (primero de la Dictadura) por no prestarme a una política de despilfarro (Sr. Blasco Garzón: Exacto). Y por eso he sido perseguido, si no con gran espectacularidad, sí lo suficiente para que haya quedado en el ostracismo y al margen de la política de Sevilla».

(12) Vid. E.I.A., *Recopilación de disposiciones legislativas vigentes, comprendiendo entre ellas los Estatutos y disposiciones reglamentarias para el funcionamiento del Comité de la E.I.A.,* Tip. Padura, Sevilla, 1927, 48 pp.

«pues encierra —declaraba— graves peligros para los intereses de Sevilla» y porque al deber depurar las propias manifestaciones contenidas en su *Informe,* «una razón de elemental delicadeza impide que yo sea, simultáneamente, fiscal e instructor» (13). La labor de este organismo autónomo resultaría sin embargo, mucho más limitada de lo que imaginaba el dimisionario. El horizonte de sus actuaciones pronto se vio tasado en exclusiva a cancelar y extinguir las cargas financieras de la Exposición a que el Estado hubiera prestado su aval (14), sin por consiguiente atender a cualquier otro tipo de operaciones financieras, cual hubiera interesado para las repercutidas sobre la hacienda municipal por el capítulo de «Obras Conexas», especialmente en lo relativo a la póliza de cuarenta millones concertada con el Banco de Crédito Local, con lo que en definitiva el saneamiento o reducción del mayor gravamen exposicionista sobre el Presupuesto Ordinario Municipal tampoco llegaría nunca a producirse.

Con ello pasamos al tercero de los enfoques en el que encuadrar el problema del déficit originado en los presupuestos municipales por la amortización de principal e intereses de empréstitos concertados con ocasión del programa exposicionista. Se trata de la vía de subvención o auxilio que en virtud del carácter nacional de la Exposición, argumento defendido por Giménez Fernández desde 1926 (15), auspicia el Gobierno Aznar con el R.D. de 26 de marzo de 1931 al disponer la remisión a las Cortes de un proyecto de ley que deberá promover la concesión a los Ayuntamientos de Barcelona y Sevilla, en contrapartida a cesiones y ventas de algunas de las edificaciones construidas para sus certámenes Universal e Iberoamericano, de una ayuda por valor, respectivamente, de 33 y 16 y medio millones de ptas. programados en un índice de reducción del 10% durante una década hasta la total extinción de las deudas existentes. Ahora, dentro ya de la primera etapa republicana, 1931-33, la estrategia municipal se conducirá, con vista a hacer efectivo en un sólo libramiento el total previsto, en la convalidación mediante decreto gubernamental de aquella normativa. El primero en intentarlo es el Alcalde González y Fernández de la Bandera, que no habrá de encontrar en este punto la colaboración del entonces Ministro de Hacienda en el Gobierno Provisional, Indalecio Prieto, únicamente partidario de una eventual iniciativa legislativa por sistema de barra. Jaime Carner, que en otoño de ese año de 1931 ocupará

---

(13) Vid. EL CORREO DE ANDALUCÍA (Sevilla), 5 de junio de 1930.

(14) Vid. EL NOTICIERO SEVILLANO (Sevilla), *Manifestaciones del Alcalde,* 31 de julio de 1930.

(15) Giménez Fernández es el portavoz municipal en sesión de Pleno de 22 de marzo de 1926 donde defiende que por virtud del carácter nacional reconocido al Certamen quedaba asegurada la aportación financiera del Estado y limitada la responsabilidad económica del Ayuntamiento.

la cartera de Prieto al ser éste nombrado para la de Obras Públicas, no se produce con distinto criterio. Más adelante, sobre Junio de 1933, cuando el Ayuntamiento persevere de nuevo en la convalidación y desde diversos sectores de la opinión pública sevillana se coincida, de acuerdo con el diagnóstico de Giménez Fernández, en el lastre económico insoportable derivado del fracaso de la Exposición y la necesaria y obligatoria responsabilización del Estado (16), el nuevo ministro, Agustín Viñuelas, continuando la política de sus predecesores en cuanto a nivelar y armonizar el gasto presupuestario para con los proyectos de obras hidráulicas emprendidos por la República y en buena parte heredados de la Dictadura, se negará a detraer 16 millones del Presupuesto General del Estado alegando que ya se había consignando una partida de tres para la Comisión Liquidadora.

El asunto que aparece, pues, bloqueado ante la oposición constante de proceder a un desembolso de casi 50 millones de ptas. entre Barcelona y Sevilla (equivalente a los fondos dispuestos para las actuaciones del Instituto de Reforma Agraria en toda España), hallará a finales de 1933, como cuarto enfoque posible, el ofrecido por el nuevo Alcalde, Emilio Muñoz Rivero. Su razonamiento, hasta cierto punto paradójico si fijamos la atención en la explícita resistencia que ya había mostrado el Gobierno, se incardina a desistir de la vía de convalidación para forzar a la subvención reclamando a través de una Ley de Auxilio específico al Ayuntamiento de Sevilla una ayuda de hecho mayor que la prevista en el R.D. de 1931. El actual estado de hipoteca y quiebra de las arcas municipales se retrotrae a la manifiesta desigualdad de trato recibida por la ciudad hispalense frente a condal cuando la Dictadura distribuyó las subvenciones a sus dos Exposiciones (38 y 62 millones). Si esta diferencia de 24 millones era de por sí agraviante, había que computar los casi 19 millones que Sevilla había compensado al Estado con la cesión de la Plaza de España, siendo por tanto la subvención efectiva de menos de 20 millones. Restados estos de los 62 llevados a Barcelona (17), o bien añadidos a los 24 de la diferencia antes indicada, en uno u otro caso se alcanzaba la cifra de más de 40 millones que solicitar del Estado en justa proporcionalidad. Se recondujo así el problema hacia una dirección en la que cabalmente se legitimaba la promoción de una ley especial, Ley de Auxilio Económico al Ayuntamiento de Sevilla, quinto y último enfoque de nuestro análisis.

---

(16) Así, EL NOTICIERO SEVILLANO (Sevilla), 14 de septiembre de 1932 donde se inserta un comunicado del Partido Republicano Andaluz. También, EL LIBERAL (Sevilla), *Anhelos,* 8 de octubre de 1932.

(17) Vid. HALCÓN REINA, J.F.: *1931-1936. Las secuelas de la Exposición en la Sevilla republicana* , en «Actas VI Jornadas Andalucía y América. Andalucía y América en el s. XX», T. I, cit., págs. 113-130.

El planteamiento del alcalde Muñoz Rivero, se hará virtualmente posible en la coincidencia del acceso de Acción Popular en 1934 a la Alcaldía y Gobierno de la nación. Las gestiones personales de Isacio Contreras Rodríguez, al frente de la Corporación Municipal, y las parlamentarias y ejecutivas de Giménez Fernández en su condición de miembro del Gabinete de Lerroux de octubre de ese año, ambas en absoluto carentes de redundancia y proyección para los intereses políticos que representaban, lograrán hacer realidad en 16 de noviembre el ansiado auxilio económico que con tan perentoria urgencia había reclamado el Ayuntamiento de Sevilla.

Sin embargo, y ésta nos parece una dimensión a veces poco advertida, el precario estado en que por aquellas fechas se hallaba el erario municipal para responder al montante, más o menos abultado en su detalle (y aquí se seguirá el calibrado por Giménez Fernández) de la herencia económica pendiente desde la clausura del Certamen, no obedece únicamente a las deudas contraídas por el Cabildo en la Exposición. Es decir, que la Ley de Auxilio debe también relacionarse con los déficits presupuestarios que hasta 1934 presenta en el arqueo de ingresos y gastos la administración local surgida de las eleciones de abril de 1931.

En este sentido, sólo el año 1931 ofrece en su balance presupuestario una liquidación con superavit, aunque se trate de 2.859 ptas. A partir de entonces se desequilibra por completo subiendo de los 23,3 millones de gasto allí previstos a 42,9 para 1934, y descendiendo el ingreso desde 19,6 en 1930 a 17,6 y 18,8 en 1933 y 34. De esta manera nos encontramos que para 1933 la liquidación del presupuesto en ingresos y gastos (efectivos, de resultas y de resultas consolidadas) se cierra con 20,5 y 35,7 millones en cada partida, o sea, con un déficit de 15,2 millones a la entrada del nuevo ejercicio. De ahí que, en la medida en que sólo pudo pagarse según lo ingresado, 1934 comenzó con unas resultas de gastos por importe de 18,2 millones, de los que 4,3 eran de deuda consolidada.

Este panorama, como hemos señalado, responde a varias causas, no todas dependientes del asunto E.I.A.. Sí lo están el aumento de la carga financiera por amortización de principal e intereses en los créditos concertados para la Exposición, directamente. También, en un segundo plano, la reversión que la Comisión Liquidadora de la E.I.A. dispone sobre instalaciones y servicios en favor del Ayuntamiento y que antes fueron competencia del Comité, lo que lógicamente origina un aumento del gasto corriente para la Corporación. No así por el contrario, todo lo imputable a la muy imperfecta organización de la recaudación de arbitrios entre 1931 y 34, especialmente en inquilinato y consumos, tanto como la presentación al cobro de numerosos créditos reconocidos por valor muy superior al real, la creación de costosos

organismos que jamás llegaron a funcionar, tales la tahona y la imprenta municipales, y, principalmente, la incontrolada política de empleos, aumento de escalas, sueldos, ascensos y la constitución de un Cuerpo de Obreros Municipales lo cual irrogó en 1934 el 40% del presupuesto total, más de 26 millones de ptas., y el 60% aproximadamente de los ingresos, aún cuando con ello se infringía el art. 250 del Estatuto Municipal (18).

Frente a las obligaciones así nacidas, el renglón presupuestario de deuda consolidada en circulación del Ayuntamiento a finales de 1933 y para 1934 no ofrecía punto de confianza. Efectivamente, era de casi 97 millones, como indicará Giménez Fernández, pero tampoco procedía en exclusiva de la E.I.A. Lo relacionado con ella sumaba en realidad 78,7 millones, desglosables en 27,04 para la reforma de la ciudad (emisión de 1920), 12 para obras del Certamen (emisión de 1925) y al fin, como magnitud mayor los 39,7 de la operación de abril de 1929 firmada con el Banco de Crédito Local. Lo restante correspondía a acreedores censualistas, acreedores de fincas y parcelas (1907 y 1914), acreedores de resultas por ejercicios cerrados (emisión de 1919), para obras de abastecimiento de aguas (emisión de 1922), resultas en 1932 de gas y electricidad y un pequeño préstamo con la Caja colaboradora del Retiro Obrero.

Con estos datos, de todo el conjunto de la deuda atendiendo al tipo de emisión, cantidad de deuda emitida, interés anual, plazo de las amortizaciones, títulos ya amortizados e ingresos que tenían afectos, habían vencido y resultado impagados a 31 de diciembre de 1933, 29.031.363 de ptas. Y a éstos de deuda consolidada se acumulaban en deuda flotante procedente de las resultas de 1931 y 1932, casi 11 millones más, y 4 que como se dijo aparecieron en las resultas del 33 y otros 11 más que eran de la diferencia entre gastos e ingresos en 1934.

En consecuencia, una deuda flotante de 26 millones y la consolidada de 96 hacían 123 millones de deuda municipal. Si de la consolidada existía un impago de 29 y en la flotante se alzaba a 26, resultaban vencidas y no satisfechas, sin añadir los probables déficits de 1935, obligaciones por valor de 55 millones exigibles a corto plazo (19).

Así el estado contable de la Hacienda Municipal, el 28 de febrero de 1934 el Banco de Crédito Local de España, acreedor de casi 40 mi-

---

(18) Vid. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, *Presupuestos ordinario y extraordinario de Aguas, Reforma de la ciudad, E.I.A., Obras Conexas a la Exposición, Obras de mejora de la ciudad y distribución de su primera anualidad. Situación de la Deuda Municipal,* Imp. Municipal, Sevilla, 1934, 252 pp. y 4 fols. plegados.

(19) Vid. el detallado estudio de C. LEBON FERNANDEZ, *La Hacienda del municipio de Sevilla y su crisis actual,* prol. de E. Fuentes Quintana, Publics. de la Universidad de Sevilla, 1976. Para este período esp. pág. 464-474.

llones de los que el Ayuntamiento debería haber tenido amortizados en esa fecha 3,2 y había abonado y reintegrado sólo 261.437 ptas., requirió oficialmente los descubiertos producidos desde enero de 1932, fecha del último ingreso, y que devengaban en la actualidad más de 4 millones. Y es ahí cuando, acuciado por acreedores, ya en puertas de la quiebra la Caja Municipal y el propio Banco de Crédito Local al ser irremisiblemente arrastrado en su caída, a primeros de junio la Alcaldía apela al Gobierno solicitando un auxilio de 70 millones para el pago de obligaciones vencidas en la amortización del préstamo. La petición pasa a ser estudiada por el Ministro de Hacienda en el segundo gobierno presidido por Lerroux, el radical Manuel Marraco, acordando someter a la deliberación de las Cortes un proyecto de Ley sobre «Auxilio Económico al Ayuntamiento de Sevilla» que va fechado a 22 de ese mismo mes. El 28 siguiente se lleva al Congreso de los Diputados, que lo publica en su Diario de Sesiones con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de la Presidencia, bajo la dirección del también radical Pedro Armasa Briales, y de la Comisión Presupuestaria, presidida igualmente por otro radical, Justo Villanueva Gómez.

El proyecto dictaminado autorizaba al Ayuntamiento la contratación de una operación con el Instituto Nacional de Previsión por el global de 55 millones al 5% en treinta años. Los ingresos que se le afectaban procederían de la recaudación de arbitrios señalados en las leyes de 24 de julio de 1914 y R.D. de 14 de enero de 1925, que eran prorrogados hasta normalizar la situación, además de la obtenida mediante la creación de uno nuevo del 2% sobre la venta de solares, edificados o no, previa reducción en un 20% de la cuota correspondiente a la contribución urbana. Tales ingresos, junto a este primer destino de amortización, figurarían en una cuenta especial abierta en el Banco de España e intervenida por el Delagado Provincial de Hacienda, destinada igualmente a la cancelación de la deuda de intereses de la emisión de reforma de la ciudad (1920) y de la laminada procedente de resultas. Finalmente, junto a la determinación por peritos del Estado del precio de venta de los terrenos de la Dehesa de Tablada que al Ayuntamiento adquiría el Ministerio de la Guerra, el proyecto introdujo la posibilidad de exigir responsabilidades civiles y criminales al Alcalde y concejales cuando, por acción u omisión, se dejaran de ingresar las cantidades a recaudar, declaró la nulidad de todo acuerdo municipal que directa o indirectamente implicara un aumento del gasto presupuestario y, para terminar, estableció la creación de una Comisión Mixta encargada de revisar el presupuesto municipal y formular las modificaciones y reducciones pertinentes a fin de sanear definitivamente la Hacienda Municipal.

En estas líneas generales se movía el proyecto y dictamen sobre el Auxilio Económico al que sin embargo Giménez Fernández, miem-

bro de la Comisión dictaminadora, presentó dos votos particulares de considerable importancia en orden a una salida inmediata al conflicto económico del Municipio (20). En el primero de ellos, 22 de junio, solicitará la consignación de 3.725.000 ptas. con cargo a los Presupuestos Generales de 1934 en concepto de reintegro al Ayuntamiento de Sevilla por obligaciones indebidas que le fueron impuestas para subvencionar al Comité de E.I.A. Propone también, de cuenta del Estado para el Presupuesto de 1936, la asunción de las cantidades que se precisen en la recogida de títulos de deuda de la emisión municipal de 1925 no amortizados al 31 de diciembre de 1935. De otra parte, en lo más urgente, establece el adelanto a la Corporación por el Instituto Nacional de Previsión, en concepto de préstamo, de 40 millones al 3% en treinta años, destinados a cancelar el contraido con el Banco de Crédito Local hasta 35 millones, quedando el resto para el pago de intereses atrasados. El reintegro del nuevo crédito se aseguraría por medio de diferentes recargos centesimales en el impuesto global sobre la renta, impuesto de utilidades, contribución urbana, contribución industrial y rústica de los contribuyentes domiciliados o residentes en el término municipal de Sevilla. Por último, regulaba la venta y fijación del precio para la Dehesa de Tablada, obligando al Ayuntamiento a emplear la mitad de lo percibido en la adquisición de otros terrenos que sustituyeran los de pastos inutilizados, y organizaba la composición, funciones y plazo de actuación de la Comisión Mixta encargada de formular además de un proyecto de reducción presupuestaria general, otro de los gastos de personal y amortización de vacantes, reforma del sistema recaudatorio, revisión de las resultas pendientes de pago, utilización de la propiedad municipal y enajenación de la irrentable, y remate definitivo y extinción de la Comisión Liquidadora de la E.I.A.

Respecto al segundo de los votos presentados, fechado a 26 de junio, previsto para el caso de que el anterior fuera desechado, venía a suponer en síntesis lo que sigue. Concesión de un crédito extraordinario de 8 millones de ptas., imputable al Presupuesto de Presidencia, para el pago del primer plazo en la compra de terrenos de Tablada, y fijación pericial a cargo del Estado del precio de venta final, que en ningún caso sería inferior a 4,80 ptas. el m^2. Autorización al Ayuntamiento para la contratación con el I.N.P. de una operación de préstamo por 40 millones al 5%, destinado en igual forma y modo antes vista, a la cancelación de las obligaciones contraidas con el Banco de Crédito Local. Para reintegro de este préstamo se señalaba un aumento del 2% en el arbitrio municipal sobre solares sin edificar y recargos

(20) Vid. *D.S.C.*, 28 de Junio de 1934 (Votos particulares al proyecto de ley sobre Auxilio Económico al Ayuntamiento de Sevilla, fechados a 22 y 26 de Junio de 1934).

de distinto volumen centesimal en las cuotas de contribución al Tesoro según pesaran sobre las tarifas 1.ª (21) ó 2.ª y 3.ª del impuesto de utilidades, contribución urbana, industrial o rústica. Las cantidades que el Ayuntamiento percibiera por estos conceptos, el crédito extraordinario de la Presidencia y la venta definitiva de Tablada se aplicarían con carácter exclusivo a la amortización, en subasta a la baja, de las resultas no consolidadas una vez realizada la revisión ordenada a la Comisión Mixta, cuya composición y funciones son las establecidas en el primer voto particular.

La defensa de uno y otro voto particular se produce el 4 de julio (22), y ésta se aprovecha para abogar por una solución más amplia que la limitada a la urgente crisis económica municipal, reiterando las alegaciones jurídicas y documentales expuestas en el *Informe* de 1931. Para Giménez Fernández la cuestión fundamental se resumía en que al acometer el Auxilio, el Estado diera una clara respuesta a la razón última que a ese problema concernía. «En este problema —dirá— hay dos aspectos perfectamente distintos: uno que podríamos decir de derecho y otro de necesidad urgente». Si para el segundo la toma de posición del Estado venía dada por la evidente perentoriedad de la situación, para el primero era justo también esperarla pues en determinados momentos el Ayuntamiento de Sevilla satisfizo, coaccionado, cargas que correspondían a aquél por título jurídico, luego «o el Estado acuerda que no tiene nada que hacer en orden a la situación aflictiva creada al Ayuntamiento de Sevilla, y en ese caso sólo queda resignarse con las consecuencias de actos que, no el propio Ayuntamiento, sino el Estado llevó a cabo; o, por el contrario, estudia seriamente la cuestión desde un punto de vista estrictamente jurídico, comprende cuáles son las obligaciones que contrajo y, fiel a su palabra y a ese concepto de Derecho que es razón de existencia del mismo Estado, no consiente que el Ayuntamiento de Sevilla, por ser más débil, peche con las consecuencias de una política funesta que el Estado defendió». Sus palabras consagraban a nivel parlamentario una ardua y enojosa labor de depuración de responsabilidades prácticamente ininterrumpida por casi una década.

Al término de su intervención, como la Comisión no hiciera suyo por entero el voto particular de 22 de junio sino modificándolo ligeramente al refundirlo con el de 26 en cuanto contemplaba el modo y

---

(21) La aplicación del recargo municipal a quienes tributaban por la tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades le había sido sugerida por Adolfo Cuéllar Rodríguez. Vid. *Archivo Manuel Giménez Fernández* (en adelante *A.M.G.F.),* Hemeroteca Municipal de Sevilla (Fondos en proceso de clasificación), carta de A. Cuéllar Rodríguez a M. Giménez Fernández de 22 de Junio de 1934.

(22) Vid. *D.S.C.*, 4 de Julio de 1934.

cantidad que inmediatamente percibiría el Ayuntamiento en la adquisición de Tablada, volvió el proyecto a la Comisión para un nuevo estudio y redacción final, motivándose la demora en la subsiguiente aprobación por la Cámara. Confiado en la pronta realización de tales trámites y en la correcta asunción de las claves de sus votos particulares, Giménez Fernández rubricaba su intervención detallando «lo mucho que he de lamentar que una larga tarea en defensa de los derechos de Sevilla, en la que dejado lo mejor de mi vida, no pueda completarse en estos agobios de última hora, porque no haya corazón bastante, ni inteligencia atenta, ni deseo ferviente de dar solución a este problema» (23).

Las reacciones a este esfuerzo, políticamente consideradas, pueden medirse en dos parámetros. Hubo quien como Carlos de la Lastra Romero, Marqués de Torrenueva y antiguo alcalde de Sevilla en los tiempos en que se batallaba por hacer de la ciudad una de las sedes de los certámenes excepcionistas, no dudó en el elogio (24). Otra fue la actitud de Acción Popular de Sevilla que, a través de Manuel Beca Mateos, trató de instrumentar el éxito del ponente para ponderar la política de los miembros del partido sevillano a diferencia y en contra de la del también sevillano Diego Martínez Barrio o del Partido Republicano Conservador en la persona de Miguel García Bravo-Ferrer. La maniobra quedó abortada por el diputado maurista recordando a A.P. deSevilla «que fue precisamente al Sr. Giménez Fernández —único diputado de ese partido que se ha destacado en Madrid— a quien rehusásteis llevar en el puesto que merecía en la candidatura de Sevilla» (25).

Pero entre tanto se decantan estas polémicas, la vida parlamentaria se detiene por las vacaciones estivales paralizando las iniciativas legislativas. Cuando las sesiones vengan a reanudarse en octubre, un nuevo Gobierno, con Giménez Fernández como Ministro de Agricultura, ocupa el poder en medio de los sucesos revolucionarios de Asturias y Cataluña. La gravedad de aquel intento de golpe de Estado no impedirá sin embargo tanto al Ministro como al Subsecretario de la Presidencia del Consejo, Guillermo Moreno Calvo, emprender diversas gestiones para proceder a la inmediata tramitación, aprobación y publicación de la Ley del Auxilio.

Así, por la consulta del diario personal de su mandato en el ministerio, de los fondos de correspondencia y del amplio repertorio de

---

(23) *Ivi.*

(24) *A.M.G.F.*, carta de C. de la Lastra Romero, Marqués de Torrenueva, a M. Giménez Fernández de 23 de Junio de 1934.

(25) La polémica entre M. Beca Mateos y M. García Bravo-Ferrer puede seguirse en ABC (Sevilla), 25 de Septiembre de 1934.

gestiones que le fueron elevadas durante su permanencia en el cargo (26), sabemos que ya el mismo día 6 de octubre Isacio Contreras Rodríguez, Alcalde recién nombrado por el Gobierno en ocasión de los sucesos revolucionarios, se dirige al nuevo Ministro de Agricultura en el propósito de que imprima al proyecto «la debida celeridad para que sea urgentemente aprobado por las Cortes», de ser posible ese mismo mes, pues —la imagen es bastante gráfica— «con el embargo y con las trampas no dispongo ni de cinco pesetas libres para pagar» (27). La respuesta de Giménez Fernández debió tranquilizar al peticionario ya que si en esos instantes la atención del Gobierno se concentra en los «formidables problemas del restablecimiento total y absoluto del orden público», «bien sabes —añadirá— que no necesito de estímulos para preocuparme, con el interés más vivo y ferviente, del asunto relativo al auxilio económico de ese Ayuntamiento. Puedes tener la completa seguridad de que, ahora como siempre, defenderé con calor los puntos de vista relativos a los procedimientos en que dicho auxilio debe concederse y confío que será ese uno de los primeros asuntos que al reanudarse las sesiones de Cortes, se estudie y resuelva. Por lo demás, no tengo que decirte con la sinceridad con que me es gratísimo ofrecerme en el cargo a la representación del municipio sevillano, no sólo en los problemas básicos, sino en todos aquellos que afecten al engrandecimiento y prosperidad de Sevilla» (28).

En días sucesivos Giménez Fernández contactará con el Gobernador del Banco de Crédito Local de España para sondear la viabilidad de la reducción del préstamo con efectos de 30 de septiembre anterior (29), notificando al Alcalde la favorable disposición de los representantes de la entidad acreedora (30). De esa fecha, 11 de octubre, a la celebración del Consejo de Administración en que se analice la propuesta, Contreras reitera al Ministro la recomendación concerniente a la situación económica de municipio y Giménez Fernández prepara sobre ella una nota, el 22 de ese mes, que presenta al día siguiente en la reunión del Consejo de Ministros. A su salida se entre-

---

(26) Los documentos que aquí se citan obran en *A.M.G.F.* y serán referidos como *D.* Diario, *R.* Recomendaciones, indicando para éstas el Departamento Ministerial al que pertenezcan, y *P.* Papeles.

(27) *A.M.G.F.* carta de I. Contreras Rodríguez a M. Giménez Fernández de 6 de Octubre de 1934.

(28) *A.M.G.F.* carta de M. Giménez Fernández a I. Contreras Rodríguez de 10 de Octubre de 1934.

(29) *A.M.G.F.* cartas entre M. Giménez Fernández y J.F. González Uña de 8 y 9 de Octubre de 1934. José Fernando González Uña había sido diputado por Cáceres el año 31 en las Listas de la Agrupación al Servicio de la República.

(30) *A.M.G.F.* carta de M. Giménez Fernández a I. Contreras Rodríguez de 11 de Octubre de 1934.

vista con Marraco, acordando para la tarde del 23 una sesión de trabajo con varios directores y representantes de entidades bancarias a la que acudirán los gobernadores del Banco de España y de Crédito Local y en la que se llegará a un arreglo definitivo de la cuestión económica (31).

Queda entonces que resolver tan sólo el aspecto procedimental de la tramitación parlamentaria, para lo que Giménez Fernández se dirigirá al Presidente del Consejo de Ministros, el 24, a fin de que sea éste quien haga al Presidente de la Cámara, Santiago Alba, la indicación necesaria que permita convocar a la Comisión de Presidencia, bajo dirección de Armasa, y dé cumplimiento a lo acordado en la sesión de 4 de julio pasado (32). En esa misma jornada recibe aviso del alcalde sevillano quien le anuncia su próxima visita con ocasión del viaje que ha de realizar a Madrid para asistir a la reunión mensual del Consejo del Banco de Crédito Local. Le comunica, además, el ambiente y estado de opinión ciudadano respecto de la pasada Revolución, que contaba con el levantamiento de la región andaluza y especialmente de Sevilla, «a la que se había enviado gran cantidad de armas». «No sé —añade Contreras— si se harán registros, pero conviene a mi juicio que la Guardia Civil y oficiales del Ejército llevaran a cabo algunas investigaciones acerca de personas de conducta política dudosa, edificios alejados, y dependencias sospechosas; te indico esto porque tengo la seguridad de que déstruida la organización técnica —de alguna manera hay que llamarla— y recogidas las armas no es posible hacer ni plantear siquiera una revolución» (33).

Durante aquella semana, efectivamente, se verificarían varios registros practicándose algunas detenciones en el vecindario y alrededores de la capital. Entre tanto, Giménez Fernández continúa en Madrid trabajando en la preparación de sus proyectos agrarios, convencido, contra la opinión de Contreras, de que no sólo el desarme material es suficiente para evitar la repetición de cuanto acaba de suceder (34). El

---

(31) *A.M.G.F. R.* Departamento Ministerial «Varios». También *D.*, días 23 y 24 de Octubre de 1934.

(32) *A.M.G.F.* carta de M. Giménez Fernández a A. Lerroux García de 24 de Octubre de 1934.

(33) *A.M.G.F.* carta de I. Contreras Rodríguez a M. Giménez Fernández de 24 de Octubre de 1934.

(34) Vid. *D.S.C.*, 21 de Noviembre de 1934 (Defensa del proyecto de ley de Yunteros): Ante «explosiones como las que acabamos de presenciar... además del desarme material hace falta el desarme moral... y no hay desarme moral si se sigue en ese plan de una sociedad egoísta que no se preocupa más que de la satisfacción de las propias necesidades, sin tener una palabra de solidaridad y de paz con los desvalidos». También declaraciones de M. Giménez Fernández a J. García-Barros Lamas, en MANOS LIMPIAS (Valladolid), el 20 de Noviembre de 1934: «Es preciso que sean muchos los que tengan algo, aunque para ello sea preciso que los que tengan mucho tengan menos».

día 25 se dirige por carta a Armasa y, en vista de que la Comisión de dictamen no se ha reunido aún, dado lo urgente del caso, ruega le permita pasar a formular él mismo un proyecto de dictamen que, de conformidad con lo dispuesto en la última sesión celebrada y si mereciera aprobación, pueda ser discutido el primer o segundo día de la reapertura del Parlamento (35).

En la mañana del 26 tiene ya redactado el proyecto de dictamen, y en la tarde se ve con Alba para atender a la utilización de la mejor y más rápida vía reglamentaria de presentación y discusión; después despacha con Lerroux informándole de sus gestiones (36). En medio de apretadas diligencias encuentra hueco para notificar al Municipio sobre los términos de la operación acordada con Marraco y los directores de entidades bancarias del Estado, resuelta en el adelanto de 2 millones sobre los 8 que facilitará el art. 1.º del proyecto (37); para conferenciar sobre medidas complementarias con los representantes municipales y el Letrado del Cabildo José Camacho Baños; para exponer a Gil Robles los resultados de las conversaciones hasta entonces mantenidas, e igualmente enviar un primer giro de 200.000 ptas., sobre el anticipo logrado, que habrá de destinarse a la construcción de almacenes en la factoría de Tabladilla (38).

El ritmo y la eficacia con que el asunto se conduce desde la entrada de Giménez Fernández en el Gobierno vuelve de nuevo a tomarse como caballo de batalla en la lucha política local. Esta vez será El Correo de Andalucía quien, adelantándose a comparaciones que ciertamente parecen inevitables, construye para la ocasión un mordaz paralelismo entre el ministro sevillano y el jefe de Unión Republicana Martínez Barrio. «Seriamente —sostendrá— se aprecia la diferencia», «Ahí tenemos a don Manuel, que, en menos de un mes, nos trae dinero para el aeropuerto y para Tabladilla, con lo que los obreros tendrán pan y trabajo. Ahí lo tenéis en Agricultura, preocupándose de que no falte pan a los yunteros y a los hombres humildes, y ahí lo tenéis, en

---

(35) *A.M.G.F.* carta de M. Giménez Fernández a P. Armasa Briales de 25 de Octubre de 1934.

(36) *A.M.G.F. D.* Día 26 de Octubre de 1934.

(37) *A.M.G.F. P.* «Modelo del contrato parcial de Tesorería para anticipo en concepto de préstamo de fondos, por importe de dos millones de pesetas, al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, propuesto por los Gobernadores del Banco de Crédito Local de España».

(38) *A.M.G.F.* cartas entre M. Giménez Fernández a I. Contreras Rodríguez de 26 y 28 de Octubre de 1934, y del Gobernador del Banco de Crédito Local de España de 9 de Noviembre de 1934. También *D.* día 30 de Octubre de 1934. Igualmente vid. EL DEBATE (Madrid), de 28 de Octubre de 1934, *Auxilio Económico al Ayuntamiento de Sevilla.*

fin, luchando para que «su propuesta» sea aceptada literalmente por el Consejo, para que venga a Sevilla el rebosado auxilio», «y aquí tenéis, lector —concluirá— seriamente expuesta la diferencia que va, de ministro a ministro, de demócrata famé a católico práctico: la diferencia que hay entre un don Diego fatuo y un don Manuel Cristiano» (39). Se olvidaba no obstante el editor del prestigioso diario católico de Sevilla mencionar otras «diferencias», en particular las que sobre la tarea legislativa del Ministro en las materias de su Departamento estaban dándose a ver cada vez más evidentes con el sector quiritario de su propio partido, donde no faltaban nombres como los sevillanos Luis Alarcón de la Lastra o Jaime Oriol de la Puerta.

Al cabo, por lo que al asunto del Auxilio se refiere, el proyecto se lee en la primera sesión de Cortes, día 6 de Noviembre (40). Con la aprobación del Pleno, Giménez Fernández telefoneará a Adolfo Cuéllar Rodríguez, Letrado Asesor de la Cámara Agrícola de Sevilla, mientras Beca Mateos notifica al Alcalde accidental, Lara Cansino, el resultado de la sesión (41), a la que han asistido Contreras y el primer Teniente de Alcalde, Jiménez Jurado. Estos últimos celebrarán la terminación del debate ofreciendo el 10 de los corrientes un almuerzo en el Hotel Ritz de Madrid al que, junto a Giménez Fernández, asisten también los presidentes de la Comisión de Presupuestos y Presidencia, el Ministro de Hacienda, el de Gobernación, Eloy Vaquero, y el Presidente del Consejo (42). Allí se logrará dar preferencia a la nueva ley para su inserción en la Gaceta y, posiblemente, se trató de homenajes, porque —dirá el Alcalde a su regreso de Madrid— «Sevilla debe inmensa gratitud a los que han intervenido en la realización de la Ley del Auxilio» (43). Esta será promulgada, con las firmas del Jefe del Estado y del Gobierno, el 16 de noviembre y en la misma mañana en que se haga pública, 17, se cursan al Ministro de Agricultura y Subsecretario de la Presidencia del Consejo telegramas oficiando por acuerdo unánime del Cabildo, a propuesta de la Alcaldía, sus nombramientos como Hijos Predilectos de la Ciudad (44).

---

(39) Vid. EL CORREO DE ANDALUCÍA (Sevilla), de 1 de Noviembre de 1934, *De ministro a ministro.*

(40) Vid. *D.S.C.*, 6 de Noviembre de 1934.

(41) *A.M.G.F., D.* día 6 de Octubre de 1934, y EL CORREO DE ANDALUCÍA (Sevilla), de 7 de Octubre de 1934.

(42) *A.M.G.F.* carta de I. Contreras Rodríguez a M. Giménez Fernández de 9 de Noviembre de 1934. También *D.* día 10 de Noviembre de 1934.

(43) Vid. EL CORREO DE ANDALUCÍA (Sevilla), de 13 de Noviembre de 1934.

(44) El texto del telegrama del Ayuntamiento dice: «A propuesta de esta Alcaldía, Cabildo acaba celebrarse ha acordado nombrarlo por unanimidad hijo predilecto de esta ciudad por merecimientos contraidos con Sevilla influyendo de manera decisiva

Algunas fechas más tarde, en sesión de 27 de ese mismo mes, se confirió igualmente a propuesta del Alcalde el título de «ciudadano de honor», «por su admirable gestión y patriótica actitud frente al movimiento contra la República» (45), a Lerroux. En realidad esta última distinción no estaría directamente relacionada con las anteriores si no fuera porque la visita del jefe radical motiva la del Subsecretario el 10 de diciembre para preparar la llegada de aquél, y recibir la propia el 18, y porque ambos, junto con Giménez Fernández, que la declinaría por hallarse entonces defendiendo su proyecto de Arrendamientos Rústicos, fueron invitados por la casa Craf Zeppelin a un vuelo por los cielos de Sevilla, como en las jornadas luminosas de la Exposición, mezcla de evocación y paradoja.

Por su parte, al ministro sevillano se le hizo entrega del título honorífico el 5 de diciembre anterior durante una breve y privada estancia en Sevilla en camino hacia Jerez. En las pocas horas que decidó a pasear por la ciudad se acercó a los locales del Ateneo y estuvo también, calle Tetuán arriba, esquina San Acacio, actual Pedro Caravaca, en los del Círculo de Labradores, donde acompañado por los diputados Beca Mateos y José Rojas Marcos —con quienes recorrería las instalaciones de la factoría algodonera de Tabaldilla— departió con amigos y socios (46). El día 7 en Chipiona, provincia de Cádiz, localidad en que acostumbraba a pasar fiestas y vacaciones, el Ayuntamiento le concedió el título de Hijo Adoptivo (47).

Ignoramos si esta Corporación municipal revocó posteriormente el acuerdo, tal como a la llegada del Frente Popular sucedió en la de Sevilla, según Acta de 27 de Febrero de 1936, siendo Alcalde Horacio Araujo Hermoso, a propuesta de la minoría socialista por su concejal Estrada Parra, Barreto por la comunista, acordándose con el voto en contra del ex-Alcalde Contreras Rodríguez (48). Al margen de comentarios, la muy próxima por esas fechas Guerra Civil inte-

---

aprobación ley de auxilio económico, que abre horizontes nuevos vida municipal. Saluda respetuosamente. Isacio Contreras. Alcalde». El texto de la respuesta por Giménez Fernández dice: «Con íntima emoción que V.S. como sevillano apreciará, recibo y agradezco en el alma honrosa distinción de este Ayuntamiento, a cuyos concejales todos ruego les transmita mi perenne agradecimiento. Mi tarea limitose a cumplir un deber para con Sevilla y para mi inolvidable amigo Manuel Solís, Marqués de Valencina, a quien la muerte impidió culminase la empresa iniciada. Salúdale con afecto. Manuel Giménez Fernández».
Vid. EL CORREO DE ANDALUCÍA (Sevilla), de 18 de Noviembre de 1934.

(45) Vid. EL CORREO DE ANDALUCÍA (Sevilla), de 6 de Diciembre de 1934.

(46) *A.M.G.F., D.* día 5 de Diciembre de 1934.

(47) *A.M.G.F., D.* día 7 de Diciembre de 1934.

(48) Vid. También EL CORREO DE ANDALUCÍA (Sevilla), de 31 de Marzo de 1936.

rrumpiría la aplicación de las disposiciones complementarias del Auxilio establecidas por modificación parcial el 10 de julio de 1935, viniendo a nada el beneficio esperado que ya en ese año no evitó, aparte lo enjugado con los 8 millones, un nuevo embargo judicial por el Banco de Crédito Local y que, dada la insuperable bancarrota, incluso la Cía. de Teléfonos suspendiera el servicio por impago.

A lo que sí se dio ejecución en lo ordenado por la Ley fue a la parte más política: la creación de la Comisión Mixta prevista en su art. 8.º. Integrada por Gonzalo Márquez Amores, Delegado Provincial de Hacienda, como presidente, y ocho vocales, en representación del Ministerio de Hacienda —la más numerosa con dos componentes—, el Ayuntamiento —cuyo Alcalde al no poder encabezar la Comisión delegó en el concejal Domingo Pérez González—, el Ministerio de Gobernación, la Banca Privada de Sevilla, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y de la Propiedad Urbana, y, la Facultad de Derecho de la Universidad Hispalense. Por ella actuó el catedrático de Derecho Romano. Francisco De Pelsmaeker e Ivañez, quien en nombre de la Comisión solicitó de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de Giménez Fernández (49), la prórroga hasta el 31 de abril de 1935 del plazo de tres meses en el que debería presentar la Memoria de los proyectos de reorganización y saneamiento de la Hacienda Municipal de Sevilla.

Aún en tiempo verdaderamente insuficiente y con no pocos obstáculos y resistencias pasivas por parte municipal, la Comisión cumplió sus funciones evacuando un muy crítico informe —sintomáticamente publicado por acuerdo y a expensas de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y de la Propiedad Urbana— acerca de las actuaciones administrativas del Ayuntamiento entre 1931 y 1934, y estimando en la reducción del capítulo de gastos de personal la única alternativa para el saneamiento presupuestario de 1935 (50).

Para finalizar, es preciso reconocer que el provecho económico resultante de la Ley de Auxilio no fue tan ventajoso como se persiguió, aunque con ella llegó la única aportación dineraria real y efectiva desde que a finales de la Dictadura emergió la denuncia de afección repercutida sobre el Municipio por el proceso exposicionista. En cuanto a las consecuencias jurídico-financieras, con la Ley se impuso a la

---

(49) *A.M.G.F., R.* Departamento Ministerial «Presidencia».

(50) Vid. *Memoria de los proyectos de reorganización y saneamiento de la Hacienda Municipal de Sevilla que formula la Comisión creada por la Ley de 16 de Noviembre de 1934,* Impresa por acuerdo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y de la Propiedad Urbana, Imp. Lib. E. de las Heras, Sevilla, 1935, 16 págs.

dirección económica municipal un severo régimen de tutela estatal hasta que por Ley de 5 de mayo de 1941 se restableció la libertad en la contratación de operaciones de crédito. Pero el balance de conclusiones no puede siempre limitarse a estas perspectivas; debe recoger también el testimonio de un compromiso que en este caso tuvo en Manuel Giménez Fernández la envergadura de una magnífica lección de responsabilidad y democracia.

José CALVO GONZÁLEZ